



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, por la que se dispone la inscripción en el Registro Central de Convenios Colectivos de Trabajo, y la publicación, del acuerdo parcial del convenio colectivo de medianas superficies de distribución de alimentación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con el código 78000175012003.

Visto el texto del acuerdo parcial del Convenio Colectivo de Medianas Superficies de Distribución de Alimentación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, suscrito con fecha 27 de noviembre de 2020, de una parte, por la Asociación para el Desarrollo de la Distribución de Castilla y León (ADD), y de otra por las centrales sindicales CC.OO y UGT, de conformidad con el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y el Decreto 22/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo e Industria

ACUERDA

Primero.– Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el Registro de este Centro Directivo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.– Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Así lo acuerdo y firmo.

Valladolid, 14 de diciembre de 2020.

*El Director General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales,
Fdo.: JOSÉ A. BARTOLOMÉ CACHÓN*

ACTA n.º 7 DE NEGOCIACIÓN DEL IX CONVENIO COLECTIVO DE MEDIANAS SUPERFICIES DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

ASISTENTES**En representación de los trabajadores**

Por Comisiones Obreras (CCOO) En calidad de *ASESORES DE UGT*:

- V. G. G.
- J. del R. O.

En calidad de *ASESORES DE CCOO*:

- L. S. G.
- C. P. A.

En representación de la parte empresarial

Por Asociación para el Desarrollo de la Distribución en Castilla y León (ADD)

- J. M. M.
- M. I. del A. P.

A las 11 horas de la mañana del 27 de noviembre de 2020, se reúnen en la CVE, las personas relacionadas en la parte superior, para continuar las negociaciones del IX Convenio.

En el curso de las negociaciones del IX Convenio Colectivo cuya mesa se constituyó el 25 de octubre de 2019 y debido al tiempo transcurrido y a la próxima finalización del año 2020, ambas partes han considerado conveniente llegar a un acuerdo, sin perjuicio de seguir las negociaciones del citado convenio.

Tras un intenso debate y varios recesos, se llega al siguiente

ACUERDO:

1.º– Se incrementa el salario base recogido en las tablas salariales del VIII Convenio Colectivo en un 1.2%.

Este incremento tendrá efectos desde el 1 de enero de 2020 y por tanto, durante el primer trimestre de 2021 se percibirán los atrasos de este incremento, correspondientes al año 2020.

2.º– Teniendo en cuenta las circunstancias provocadas por la pandemia y como reconocimiento a la aportación de los trabajadores para superar las dificultades de la misma, en el año 2021, los trabajadores tendrán derecho a disfrutar durante este año, dos fines de semanas (sábado y domingo), sin que esto suponga ninguna modificación de su jornada anual.

La fijación de estos dos fines de semana para cada empleado se hará de mutuo acuerdo entre la empresa y el trabajador, pudiendo excluir la empresa su disfrute en aquellos períodos de mayor actividad, tales como semana santa, fiestas, navidad, puentes....

3.º– Ambas partes se comprometen a establecer un calendario de reuniones para continuar las negociaciones del IX Convenio Colectivo.

4.º– A continuación, se acuerda remitir el texto del presente acuerdo junto con el resto de documentos previstos por la legislación en vigor, a la Autoridad Laboral competente, a efectos de registro, depósito y publicación.

5.º– La Comisión Negociadora delega en C.P.A., para llevar a cabo los trámites de registro, depósito y publicación antes indicados.

Se acompaña como Anexo n.º 1, las tablas salariales del año 2020.

Y en prueba de conformidad, siendo las 14,00 horas del día antes indicado, firman el presente acta, las personas relacionadas al inicio de la misma.

**ANEXO 1 al Acta de Acuerdo de 27 de noviembre de 2020
Tablas Salariales Castilla y León 2020**

ÁREA FUNCIONAL PRIMERA		Administración, Contabilidad y Tesorería	
Nivel		2020 - Año	2020 - Mes
	GRUPO PROFESIONAL I		
I	Director	22.416,78	1.494,45
II	Gerente	24.861,43	1.657,43
	GRUPO PROFESIONAL II		
I	Jefe Departamento	19.634,52	1.308,97
II	Jefe Sección Administrativa	18.820,70	1.254,71
III	Analista	17.226,50	1.148,43
	GRUPO PROFESIONAL III		
I	Programador	16.105,29	1.073,69
II	Oficial Administrativo	16.445,20	1.096,35
III	Secretaria Dirección	16.445,20	1.096,35
	GRUPO PROFESIONAL IV		
I	Operador de Informática	15.393,43	1.026,23
II	Auxiliar Administrativo	15.393,43	1.026,23
III	Telefonista Recepcionista	14.723,13	981,54
IV	Vigilante	15.393,43	1.026,23



ÁREA FUNCIONAL SEGUNDA		Comercial, Venta, Compra y Reposición	
Nivel		2020 - Año	2020 - Mes
	GRUPO PROFESIONAL I		
	Sin Adscripción		
	GRUPO PROFESIONAL II		
I	Jefe Departamento	19.118,14	1.274,54
II	Jefe de Zona	16.487,97	1.099,20
III	Encarg. Estable. (tiendas +10 trabaj.)	17.663,77	1.177,58
IV	Supervisor	16.500,54	1.100,04
	GRUPO PROFESIONAL III		
I	Encarg. Estable. (Tiend. hasta 10 trabaj.)	16.002,57	1.066,84
II	2.ª Encargado (tiendas + 10 trabaj.)	15.718,16	1.047,88
III	Dependiente Especialista	15.559,94	1.037,33
IV	Vendedor	16.002,57	1.066,84
	GRUPO PROFESIONAL IV		
I	Cajero/a	15.393,43	1.026,23
II	Reponedor.	14.985,61	999,04
III	Ayudante Dependiente	14.174,71	944,98
IV	Repartidor Serv. a Domicilio (carnet B)	14.985,61	999,04
ÁREA FUNCIONAL TERCERA		Mantenimiento, Almacén, y Servicios Auxiliares	
Nivel		2020 - Año	2020 - Mes
	GRUPO PROFESIONAL I		
I	Médico	22.416,93	1.494,46
	GRUPO PROFESIONAL II		
I	A.T.S.	16.208,47	1.080,56
II	Jefe o Encargado de Almacén	17.663,77	1.177,58
	GRUPO PROFESIONAL III		
I	Subjefe de Almacén	15.452,92	1.030,19
II	Carretillero máquina elevadora	15.158,55	1.010,57
III	Mozo Especializado	14.985,61	999,04
IV	Conductor (C, D y E)	15.559,94	1.037,33
V	Profesional de Oficios Varios	15.559,94	1.037,33
	GRUPO PROFESIONAL IV		
I	Preparador	14.985,61	999,04
II	Personal de limpieza	14.068,92	937,93